

Formas de Participación en Salud



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud

Sur E.S.E.

Conformación de la Participación Comunitaria Subred Sur

En la Subred Sur se realizan mesas de diálogos permanentes para escuchar la voz de usuarios a través de las Formas de Participación en Salud:

6



Asociaciones de Usuarios
(El Tunal, Meissen, Nazareth,
Tunjuelito, Usme y Vista Hermosa).

4



Comités de Participación Comunitaria en Salud
(Ciudad Bolívar, Tunjuelito,
Sumapaz y Usme).

6



Juntas Asesoras Comunitarias
(El Tunal, Meissen, Nazareth, Tunjuelito,
Usme y Vista Hermosa).

1



Comité de Ética Hospitalario



Veedurías Ciudadanas en Salud



Asociación de Usuarios
El Tunal

VINCULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Espacios

Usuarios

Asociación de Usuarios

Aportan a la calidad del servicio y la defensa de los derechos y cumplimiento de deberes de los usuarios.

- Recibir servicios en alguna de las Unidades de la Subred Sur.
- Ser inscritos en el respectivo libro de asociados.



Se necesita

- Contar con tiempo para participar.
- Interés en aportar al mejoramiento de las condiciones de salud.
- Tener una comunicación asertiva con los demás usuarios, organizaciones y con las instituciones.

Logros

Participar activamente a favor de los usuarios de las localidades de la Subred Sur.

COPACOS

Articulan, fortalecen y dinamizan la participación comunitaria entorno al control y seguimiento de los procesos de prestación y promoción de salud, en el contexto local.

- Ser representante de alguna organización comunitaria.
- Carta de representación.



Personas que reciben servicios en las unidades de la Subred Sur con interés en la participación.

Organizaciones comunitarias

Grupos y organizaciones comunitarias con interés en participación en salud.

Formas de Participación Ciudadana
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



Para información o vinculación

Localidad	Asociaciones		COPACOS	Contacto para orientación e información profesionales Subred Sur
Tunjuelito	El Tunal	Tunjuelito	Tunjuelito	Ana Milena Bayona participacion.tunjuelito@subredsur.gov.co
Ciudad Bolívar	Vista Hermosa	Meissen	Ciudad Bolívar	Rosa Tulia Quintero participacion.cbolivar@subredsur.gov.co
				Angelica Suárez servicio.ciudadano.sumapaz@subredsur.gov.co
Sumapaz	Nazareth		Sumapaz	Johnny Monroy participacion.usme@subredsur.gov.co
Usme	Usme		Usme	

Teléfono de contacto:
321 973 7233

Dirección Casa de Participación
Calle 64 C Sur No. 27-32

Yeni Ríos Olarte
social@subredsur.gov.co

Jefe Oficina Participación Comunitaria
Andrea López Guerrero
jefe.participacionsocial@subredsur.gov.co



Le ponemos
el corazón



Formas de Participación Ciudadana
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Derechos de los Usuarios:

1. Respeto y equidad

A recibir un trato humanizado, sin restricción por condiciones de etnia, sexo, edad, religión o género, con respeto a mis creencias y costumbres y a una atención preferencial de acuerdo a mi condición.

2. Atención integral

A acceder a los servicios de salud de forma integral, continua, oportuna, con alta calidad y la mejor asistencia médica y científica.

3. Elección

A elegir el profesional de la salud de mi preferencia, tomando decisiones libres y conscientes, aprobando o rechazando servicios de salud o investigaciones científicas a través del consentimiento y disenso informado, así como solicitar una segunda opinión sobre mi condición médica.

4. Comunicación e información

A tener una comunicación efectiva con el profesional que me atiende. Debe ser suficiente, clara, apropiada a mis condiciones, al igual que a recibir información de acceso a los servicios, autocuidado y corresponsabilidad, así como sus costos.

5. Privacidad y confidencialidad

A tener privacidad en la atención y confidencialidad en la información sobre el estado de salud.

6. Donación de órganos

A que se me respete mi voluntad de aceptación o negación de donación de órganos de conformidad con la ley.

7. Trato digno y humanizado

Ser tratado con igualdad y aceptando o rechazando apoyo espiritual cualquiera que sea mi culto que profese y a morir con dignidad.

8. Expresarse

A presentar y recibir respuesta oportuna en caso de reclamos, quejas, peticiones y sugerencias sobre la prestación de los servicios a través de los canales formales de escucha de cara al usuario.

9. Participación ciudadana

A vincularme e integrar las formas e instancias de participación social y comunitaria.



Deberes de los Usuarios:

1. Respeto y solidaridad

A tratar con amabilidad, solidaridad y respeto a los usuarios, sus familias y el personal profesional de la salud.

2. Responsabilidad

A cuidar mi salud, la de la familia y comunidad, siguiendo las recomendaciones de los profesionales tratantes.

3. Afiliación

A afiliarme al sistema de salud con mi núcleo familiar e informando en caso de cambio o novedad.

4. Honestidad

A suministrar de manera oportuna y suficiente la información y documentos que se requieran, para efectos del servicio, sobre mi estado de salud y los datos personales.

5. Cuidar

A cuidar y hacer buen uso de los servicios, recursos e infraestructura de las Unidades de Servicios de Salud.

6. Cumplir

A asistir puntualmente a las citas programadas o cancelarlas con anticipación cuando no se pueda acudir.

7. Consentimiento o disentimiento informado

Autorizar o abstenerme de recibir el servicio, posterior a la explicación de los profesionales de la salud.

8. Aportes al sistema

A realizar oportunamente los pagos a que haya lugar y de acuerdo a las normas del sistema de salud vigentes.

9. Participación ciudadana

A asistir a los espacios e instancias de participación cumpliendo con los compromisos adquiridos.





Política de Participación Ciudadana

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., está comprometida en fortalecer los procesos de Participación Ciudadana en cada uno de los grupos de valor y en todo el ciclo de la gestión pública, con el fin de dar trámite a las necesidades en salud, fomentando el proceso de control social y generando decisión en pro de la transparencia, y efectividad de los procesos administrativos y asistenciales.

Fortalecer los procesos
de Participación Ciudadana en cada uno
de los grupos de valor
y en todo el ciclo de la gestión pública.



Usuario, familia
y comunidad



Colaboradores



Medio
ambiente



Gobierno



Educación
y formación



Proveedores



Asociación de Usuarios Nazareth y Comité de Participación Comunitaria en Salud Sumapaz



Política

Servicio al Ciudadano

La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., se compromete a promover en lo grupos de valor una cultura de servicio, basada en los derechos y deberes del usuario, facilitando el acceso a los servicios de salud, brindando información y orientación acerca de los trámites, procedimientos administrativos, utilizando lenguaje claro, a través de los diferentes canales de atención con mecanismos de escucha activa que permitan identificar y gestionar las necesidades y expectativas de los usuarios enmarcados en el ciclo de la mejora continua.





Asociación de Usuarios
Tunjuelito

CONOCE NUESTRA PLATAFORMA ESTRATÉGICA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Misión

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

Visión

Consolidarnos en el año 2028 como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS bienestar, con estándares superiores de calidad, líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

Principios Institucionales

- Vocación de servicio y liderazgo público.
- Interdependencia e integración.
 - Corresponsabilidad.
 - Transparencia.
 - Empatía.
 - Ética.

Valores Institucionales

- Honestidad.
- Respeto.
- Compromiso.
- Diligencia.
- Justicia.
- Inclusión.



**Asociación de Usuarios
Usme**

Funciones

Asociaciones

Artículo 14. Decreto 1757 de 1994.

Las funciones son:

1. Asesorar a sus asociados en la libre elección de la entidad promotora de salud, las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
2. Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
3. Participar en las Juntas Directivas de las empresas promotoras de salud e instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas o mixtas, para proponer y concertar las medidas necesarias para mantener y mejorar la calidad de los servicios y la atención al usuario. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan las disposiciones legales sobre la materia.
4. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestataria de servicios de salud y la empresa promotora de salud.
5. Vigilar que las decisiones que se tomen en las juntas directivas, se apliquen según lo acordado.
6. Informar a las instancias que corresponda y a las instituciones prestatarias y empresas promotoras, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
7. Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades de salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
8. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se apliquen de acuerdo con lo que para tal efecto se establezca.
9. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
10. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
11. Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras y/o ante las oficinas de atención a la comunidad.
12. Elegir democráticamente sus representantes ante la junta directiva de las empresas promotoras y las instituciones prestatarias de servicios de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para períodos máximos de dos (2) años.
13. Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por períodos máximos de dos (2) años.
14. Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.



**Asociación de Usuarios
Vista Hermosa**

Funciones

Comité de Participación Comunitaria

Artículo 8. Decreto 1757 de 1994.

Algunas funciones son:

- 1. Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos y vigilancia y control del gasto en todo lo atinente al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su jurisdicción respectiva.**
- 2. Participar en el proceso de diagnóstico, programación control y evaluación de los servicios de salud.**
- 3. Presentar planes, programas y prioridades en salud a la junta directiva del organismo o entidad de salud, o a quien haga sus veces.**
- 4. Gestionar la inclusión de planes, programas y proyectos en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y participar en la priorización, toma de decisiones y distribución de recursos.**
- 5. Presentar proyectos en salud ante la respectiva entidad territorial, para que bajo las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales, sean cofinanciados por el Fondo de Inversión Social, FIS u otros fondos de cofinanciación a nivel nacional.**
- 6. Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, extrahospitalaria y de control del medio ambiente.**
- 7. Concertar y coordinar con las dependencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con las instituciones públicas y privadas de otros sectores, todas las actividades de atención a las personas y al ambiente que se vayan a realizar en el área de influencia del comité con los diferentes organismos o entidades de salud, teniendo en cuenta la integración funcional.**
- 8. Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el Plan Local de Salud.**
- 9. Elegir por y entre sus integrantes, un representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de la respectiva entidad territorial, conforme las disposiciones legales sobre la materia.**
- 10. Consultar e informar periódicamente a la comunidad de su área de influencia sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones de las juntas directivas de los respectivos organismos o entidades de salud.**



**Comité de Participación Comunitaria en Salud
Ciudad Bolívar**

Funciones

Comité de Ética Hospitalaria

Artículo 16. Decreto 1757 de 1994.

Las funciones son:

- 1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.**
- 2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.**
- 3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.**
- 4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.**
- 5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.**
- 6. Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.**
- 7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.**
- 8. Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.**
- 9. Elegir un representante ante los Comités de Ética Profesional del Sector Salud, de que habla el artículo 3de la Ley 60, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.**



**Comité de Participación Comunitaria en Salud
Tunjuelito**

Actividades de las Juntas Asesoras Comunitarias

- a) Canalizar y presentar a la director/a científico/a de la Unidad de Servicios de Salud -USS- las razones de inconformidad más relevantes que la comunidad manifieste respecto de la calidad de los servicios.
- b) Realizar propuestas de mejoramiento de servicios de salud con base en los principales problemas detectados.
- c) Canalizar y presentar a/la director/a científico/a de la USS aquellos aspectos que influyan sobre los determinantes sociales de la salud en la respectiva área geográfica.
- d) Servir de canal de comunicación ante la comunidad para la implementación y desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud.
- e) Participar activamente de las iniciativas de la salud urbana, de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad propuesta por la autoridad sanitaria e invitando a participar el resto de la población.
- f) Asesorar y apoyar procesos de planeación, ejecución y evaluación de las acciones en salud que se desarrollen en su área de influencia.
- g) Impulsar procesos de divulgación de información y rendición de cuentas ante la comunidad.





Asociación de Usuarios
Meissen

Veedurías en Salud

Funciones artículo 23 Decreto 1757 de 1994

1. Contribuir a una gestión adecuada de los organismos de salud.
2. Propiciar decisiones saludables por parte de las autoridades, la empresa privada, las entidades públicas y la comunidad.
3. Fomentar el compromiso de la colectividad en los programas e iniciativas en salud.
4. Velar una utilización adecuada de los recursos.
5. Coordinar con todas las instancias de vigilancia y control la aplicación efectiva de las normas y velar por el cumplimiento de las mismas.
6. Impulsar las veedurías como un mecanismo de educación para la participación.





**Comité de Participación Comunitaria en Salud
Usme**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SALUD

